



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2001/72  
31 de enero de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Tema 12 del programa provisional

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER  
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Trata de mujeres y niñas

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.....	2 - 25	3
A. El sistema de derechos humanos .....	2 - 18	3
B. El sistema de prevención del delito y justicia penal .....	19 - 20	7
C. Actividades de las Naciones Unidas de lucha contra la trata en las esferas de la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria .....	21 - 25	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.....	26 - 39	9
A. Organización Internacional para las Migraciones.....	26 - 30	9
B. Organizaciones regionales europeas.....	31 - 35	10
C. Organizaciones regionales de Asia.....	36 - 37	12
D. Sistema interamericano.....	38	12
E. África.....	39	13
III. CONCLUSIÓN.....	40 - 41	13

## INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2000/44, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le facilitara, en su 57º período de sesiones, una actualización del informe sobre las actividades relacionadas con el problema de la trata de mujeres y niñas llevadas a cabo por los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En el presente informe, en que se actualizan los datos que figuran en el informe presentado en el último período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2000/66), se da cumplimiento a esa resolución.

### I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

#### A. El sistema de derechos humanos

2. Los órganos de supervisión creados en virtud de tratados de derechos humanos han seguido prestando especial atención a la cuestión de la trata al examinar los informes de los Estados Partes. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en particular han examinado recientemente de manera específica la trata y la explotación conexas en algunas de sus observaciones/comentarios finales. Entre esas observaciones finales relativas a la cuestión de la trata figuran las del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con Portugal, Kirguistán e Italia; las de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la Argentina, el Perú, Irlanda, Kirguistán y Mongolia; las del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con Austria, Lituania, Rumania, Burkina Faso, Alemania, la India, Luxemburgo y Myanmar; y las del Comité de los Derechos del Niño en relación con los informes iniciales de Guinea, Benin, Venezuela, Malí, los Países Bajos, la India, Sudáfrica, Georgia, Kirguistán, Camboya y Tayikistán y los segundos informes periódicos de Honduras, la Federación de Rusia, México y Colombia.

3. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos siguen insistiendo en el aspecto de derechos humanos del problema de la trata de mujeres y niñas. La trata fue tema de debate en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (Beijing + 5) que se celebró del 5 al 9 de junio de 2000. En ese período extraordinario de sesiones se aprobaron recomendaciones concretas y nuevas iniciativas y medidas para llevar a la práctica la Plataforma de Acción de Beijing en relación con la trata de mujeres y niñas.

4. Algunos de los relatores especiales, tanto temáticos como por países, de la Comisión de Derechos Humanos han seguido examinando también la trata de personas, en particular de mujeres y niñas. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer centró su informe al 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (2000) en la cuestión de la trata de mujeres desde el punto de vista de los desplazamientos de mujeres en general y las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante ese desplazamiento en particular. El tema central del informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía durante 2000 fue la cuestión de la trata de niños mientras que en el informe del Relator Especial al actual período de sesiones de la Comisión se reitera ese tema.

5. Algunos de los mecanismos por países han planteado la cuestión de la trata en sus investigaciones e informes. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ha notificado casos de mujeres objeto de trata en ese país. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia confirma que la trata de personas con fines de prostitución forzada se ha convertido en uno de los principales problemas de derechos humanos de la región.

6. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos estudia la cuestión de la trata de personas mediante las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Como se señaló anteriormente, este Grupo de Trabajo prestó atención prioritaria a la cuestión de la trata de personas en su 24º período de sesiones (1999) y posteriormente decidió dedicar su 26º período de sesiones (junio de 2001) al examen de los progresos ulteriores alcanzados en la lucha contra la trata de personas, en particular mujeres y niños. En cada uno de sus períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo aprueba recomendaciones concretas sobre la trata de personas y, periódicamente, recibe información de los participantes, en particular de las organizaciones no gubernamentales.

7. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud han seguido manteniendo sus estrechas relaciones de colaboración. La práctica aplicada en fecha reciente por el Grupo de Trabajo de determinar cuestiones prioritarias de antemano ha permitido que la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario asigne oportunamente y en cuantía suficiente subsidios a los viajes y a los proyectos de las organizaciones no gubernamentales. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su resolución 2000/12, tomó nota con satisfacción de la participación de un número cada vez mayor de representantes de organizaciones no gubernamentales financiada con cargo al Fondo Fiduciario y de su valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo en su 25º período de sesiones. La Alta Comisionada aprobó, en el año 2000, 17 subsidios de viaje y 17 subsidios para proyectos. El sexto período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario se celebrará en Ginebra del 22 al 26 de enero de 2001. La Junta de Síndicos examinará las solicitudes de subsidio de viaje y proyectos y, dado que el tema fundamental del 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo será la trata de personas, la Junta examinará esta cuestión con carácter prioritario. Se exhorta a los nuevos donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario en forma periódica para que éste y la Junta de Síndicos puedan cumplir su mandato con eficacia.

8. El Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía terminó su labor de redacción del texto del protocolo facultativo. Este Protocolo Facultativo fue aprobado posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos y por la Asamblea General. El texto está ahora abierto a la firma y ratificación. Aunque en el texto del Protocolo Facultativo no se hace referencia concreta a la trata, el vínculo entre la trata y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es directo. El Grupo de Trabajo reconoció esta realidad en sus deliberaciones, por lo que cabe esperar que el Protocolo Facultativo se convierta en un nuevo instrumento en la lucha contra la trata y la explotación conexas de niños.

9. Como se explicó en detalle en el informe anterior, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, desde fines de 1998, ha asignado prioridad a la cuestión de la trata. La labor fundamental de la Oficina (OACDH) en esta esfera se sigue desarrollando en dos frentes:

a) mejorar la calidad del apoyo que presta a los mecanismos competentes que se ocupan de la trata y las cuestiones conexas y b) elaborar y ejecutar un programa concreto de lucha contra la trata. En relación con la primera tarea, el sistema de coordinación interna establecido en la OACDH sigue ocupándose de los intercambios de información acerca de la evolución del problema de la trata.

10. El objetivo del programa de lucha contra la trata de personas de la OACDH sigue siendo la integración de los derechos humanos en las actividades internacionales, regionales y nacionales de lucha contra ese problema. Se hace hincapié en la elaboración de normas y políticas.

Con este programa no hay intenciones de emprender proyectos grandes ni en modo alguno duplicar las diversas actividades que se realizan en otros ámbitos. En cambio, en la medida de lo posible, la OACDH trata de desempeñar una función catalizadora y de prestar apoyo a la labor que otros realizan.

11. Con la intención de aportar orientación normativa y dirección respecto de la cuestión de la trata, la OACDH actualmente está elaborando directrices para la integración de los derechos humanos en las actividades nacionales, regionales e internacionales de lucha contra la trata.

Estas directrices servirán de instrumento práctico a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales, incluidos los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas.

Todos ellos están vinculados (y procurarán facilitar su aplicación efectiva) por medio de las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, aprobada recientemente por la Asamblea General (véase el párrafo 19 *infra*). En las directrices se abordará el problema afín del contrabando de migrantes. La Alta Comisionada ha designado a tres expertos que le asistirán en la elaboración de estas directrices y asesorarán a su grupo en forma más general en materia de formulación de políticas e intervención estratégica respecto de la trata. Los expertos se reunieron con la Alta Comisionada y el personal del programa en julio de 2000, y para el año 2001 se prevén nuevas reuniones. La labor de este grupo oficioso durante 2001 deberá centrarse fundamentalmente en el proyecto de directrices. También se recabará el aporte de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la prevención y solución de casos de trata.

12. A nivel internacional, la OACDH mantuvo su participación directa en la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, en particular respecto de la elaboración por el Comité Especial de un protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Dada la estrecha relación que existe entre la trata y el contrabando de migrantes, la OACDH centró también su atención en la labor del Comité Especial encargado de elaborar un instrumento internacional contra el contrabando de migrantes por tierra, mar y aire. La OACDH participó en reuniones de este Comité Especial durante el año 2000 y formuló algunas sugerencias verbales y por escrito encaminadas a garantizar el reconocimiento debido a la necesidad de proteger los derechos de las personas objeto de trata y los migrantes que entran de contrabando. Especialmente notable fue una declaración interinstitucional relativa a ambos protocolos presentada por la OACDH, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Internacional para las Migraciones al Comité

Especial a principios de 2000 (A/AC.254/27/Corr.1). En esta declaración figuran recomendaciones concretas para el fortalecimiento del proyecto de texto de ambos instrumentos, en las que se hace hincapié en las disposiciones sobre protección y en que se garanticen vínculos suficientes y adecuados con los instrumentos y normas internacionales de derechos humanos vigentes. Las recomendaciones formuladas por la OACDH y otros organismos internacionales se examinaron en el Comité Especial y, de una manera u otra, quedaron recogidas en el texto definitivo de ambos instrumentos.

13. El Programa de la OACDH de lucha contra la trata siguió promoviendo actividades regionales mediante algunas iniciativas importantes de carácter regional y subregional. En el contexto del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la OACDH organizó un seminario para la región de Asia y el Pacífico sobre los migrantes y la trata de personas, con particular referencia a las mujeres y los niños, en Bangkok del 5 al 7 de septiembre de 2000. En este seminario se recomendó que las estrategias de lucha contra la trata aplicaran criterios amplios y multisectoriales y se encaminaran a: i) abordar las causas fundamentales de la pobreza: falta de educación, sensibilización, igualdad de acceso a los recursos productivos y al empleo; ii) estrategias de protección que aborden aspectos relacionados con el rescate en condiciones de seguridad, el regreso y la reintegración de personas que han sido objeto de trata; iii) la promoción, mediante la promulgación de las leyes apropiadas a nivel nacional, de la investigación efectiva de los casos y el enjuiciamiento de quienes se dedican a la trata; iv) acuerdos y mecanismos recíprocos de carácter regional y bilateral para promover la armonización de las leyes y prácticas en la región; y v) la sensibilización de los agentes del Estado respecto de las experiencias y necesidades de las mujeres y los niños que corren el riesgo de ser objeto de trata o que lo han sido.

14. Desde 1999, la OACDH ha estado ejecutando un programa de prevención de la trata para Europa oriental y central conjuntamente con el Consejo de Europa. La OACDH también ha trabajado con el Consejo de Europa en la organización de un seminario en Atenas (junio de 2000) con el objeto de elaborar un plan de acción subregional contra la trata de personas en Europa sudoriental. La cooperación entre la OACDH y el Consejo de Europa tiene especial importancia debido al establecimiento de un grupo de tareas del sistema de las Naciones Unidas sobre la trata de personas con arreglo al Pacto de Estabilidad (véanse más detalles en el párrafo 33 *infra*). La OACDH confía en que durante el próximo año se establezca una estrecha cooperación con el grupo de tareas.

15. En Bosnia y Herzegovina, la OACDH ha sido uno de los principales organismos de la región en la lucha contra la trata. En el marco de su cooperación con el Consejo de Europa en la región, la OACDH lanzó la iniciativa de establecer un grupo de trabajo sobre la trata dentro del Grupo de Coordinación sobre cuestiones relacionadas con el género. Este Grupo de Coordinación tiene el propósito de coordinar la labor de incorporación de las cuestiones relacionadas con el género y está integrado por representantes de coaliciones de organizaciones no gubernamentales y coordinadores de cuestiones relacionadas con el género en algunos ministerios. Además de esta iniciativa, el Consejo de Ministros decidió establecer un Grupo de Trabajo sobre la trata que coordinará el Ministerio de Integración Europea. Se ha nombrado a un enlace que se encargará de elaborar urgentemente un plan de acción nacional de lucha contra la trata, con la ayuda de la OACDH.

16. En Croacia, la OACDH coopera con la Organización Internacional para las Migraciones intercambiando información y dando los primeros pasos para la creación de un grupo de tareas contra la trata.

17. La OACDH sigue atribuyendo prioridad al problema de la trata en Asia y ha utilizado la oficina de la OACDH en Camboya como centro de coordinación de sus esfuerzos en esta región. La OACDH de Camboya actualmente elabora una estrategia de lucha contra la trata. A este respecto, la Oficina creó una dependencia sobre la trata para incorporar las cuestiones relacionadas con la trata en su estructura interna. La OACDH de Camboya también participa en el recién creado Grupo de Trabajo Nacional Camboyano sobre la Trata. También forma parte de los mecanismos de coordinación de nivel regional y participa en algunas de las principales actividades regionales contra la trata y, con este fin, coopera estrechamente con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, entre ellas el UNICEF, el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/IPEC), la OIM y End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT).

18. En Asia y otros lugares, la OACDH trabaja también con distintos gobiernos para ayudarles a formular y a aplicar un criterio basado en los derechos humanos en relación con la trata y la explotación conexas. En Nepal, por ejemplo, la OACDH participa directamente en un proyecto amplio a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas que trata de resolver el problema de la trata de mujeres y niñas nepalesas. El proyecto se ocupará de diversos factores causales, entre ellos la pobreza y la desigualdad. El aporte de la OACDH se dirige fundamentalmente al fortalecimiento de los mecanismos judiciales y represivos de la trata y al aumento de la cooperación subregional en esta esfera.

#### B. El sistema de prevención del delito y justicia penal

19. Tal vez el adelanto más importante en relación con la trata en el sistema de las Naciones Unidas haya sido la reciente aprobación por la Asamblea General, en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Importancia particular para el presente informe tienen dos de los tres protocolos complementarios de esa Convención: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. La Convención y sus Protocolos quedaron abiertos a la firma en diciembre de 2000 en una conferencia de alto nivel celebrada en Palermo (Italia). El Protocolo sobre la trata se propone prevenir y luchar contra la trata de personas, así como facilitar la cooperación internacional contra esa trata. En el documento se prevén los delitos penales y la lucha contra éstos, así como medidas de cooperación contra quienes se dedican a la trata. También se prevén medidas para proteger y ayudar a las víctimas. Los Estados Partes en el Protocolo tienen la obligación de tipificar un grupo de delitos relacionados con la trata. En el Protocolo se prevén casos en que las personas son explotadas por grupos de delincuentes organizados en situaciones en que la coacción está implícita y que tienen un aspecto transnacional, como es la circulación de personas por las fronteras, o en que la explotación se ejerce dentro de un país por un grupo de delincuentes organizados transnacionales. En el Protocolo se adopta una definición amplia de la trata que refleja la amplia diversidad de medios y fines que caracterizan esta actividad.

20. Como ya se informó anteriormente, la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (OFDPD) inició, en marzo de 1999, un Programa Mundial trienal contra la trata de personas. El Programa Mundial fue elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para investigaciones sobre la delincuencia y la justicia (UNICRI). Su objetivo fundamental es investigar la función que desempeña la delincuencia organizada, las modalidades de la trata, el proceder de los sindicatos del crimen que participan en ella, la función de la corrupción, la influencia que ejercen las comunidades clandestinas de migrantes, la trata de mujeres y niños con fines de trabajo forzado o explotación, la explotación del comercio sexual y la adopción ilícita. Uno de los objetivos primordiales es reunir información y hacer un inventario de las prácticas óptimas aplicadas para resolver la cuestión del delito organizado de la trata. En los últimos tiempos han comenzado a ejecutarse algunos proyectos por países en el marco de este Programa.

C. Actividades de las Naciones Unidas de lucha contra la trata en las esferas de la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria

21. El UNICEF apoya la realización de importantes estudios de la trata que se llevan a cabo en todo el mundo, entre ellos un estudio de la trata en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que realiza la Universidad de Pittsburgh. El UNICEF también aporta su contribución al Programa Mundial de la OFDPD contra la trata de personas (véase el párrafo 20 *supra*). En la región de Asia y el Pacífico, el UNICEF participa en algunos proyectos que se ocupan concretamente de la trata de mujeres y niñas.

22. El ACNUR reconoce que, a medida que se refuerzan los controles de las fronteras en todo el mundo, una proporción cada vez mayor de solicitantes de asilo utiliza los servicios de contrabandistas y traficantes de personas para huir de la persecución. Ciertos acontecimientos recientes también han demostrado que las poblaciones de refugiados son especialmente vulnerables a los traficantes que engañan, obligan o fuerzan a mujeres y niñas refugiadas a aceptar situaciones de las que no pueden huir. El ACNUR estuvo muy al tanto de la evolución de los dos Protocolos sobre trata de migrantes y trata de personas a que se hizo referencia anteriormente y formuló algunas sugerencias por escrito o verbalmente en el proceso de redacción. El ACNUR ha emprendido estudios de la trata de solicitantes de asilo en el Reino Unido. En fecha más reciente, esta Oficina patrocinó un estudio del fenómeno desde una perspectiva europea más amplia.

23. El PNUD sigue estudiando la cuestión de la trata principalmente a nivel nacional, en particular en el marco de su programa de La mujer en el desarrollo. Este programa, que se ha ejecutado en el plano regional, subregional y nacional, se ocupa fundamentalmente de la violencia ejercida contra mujeres y niñas como parte de su apoyo a la ejecución coordinada de la Plataforma de Acción de Beijing a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas. Parte del Programa Regional de Género de la Oficina Regional del PNUD para Asia y el Pacífico es la producción y difusión de material informativo, por ejemplo comerciales en vídeo sobre la trata de mujeres. El PNUD también realiza o patrocina diversas actividades concretas en contra de la trata, entre otras un amplio programa en la subregión del Mekong. Este proyecto, en el que participan numerosos organismos internacionales y nacionales, tiene como finalidad elaborar directrices de las prácticas óptimas basadas en una evaluación de las actividades experimentales e impartir capacitación a los instructores, así como ofrecer opciones socioeconómicas directas a jóvenes y mujeres víctimas de la trata y a personas en situación de riesgo. Como ya se señaló, la

Oficina del PNUD en Nepal coopera con algunos organismos y programas asociados de las Naciones Unidas, entre ellos el ACNUR, en la ejecución de un amplio proyecto contra la trata en ese país.

24. La OIT se ocupa ampliamente de la cuestión de la trata en el contexto del trabajo forzado, del trabajo infantil y los trabajadores migratorios. En junio de 1999 se aprobó el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182) en el que se considera la trata y la explotación conexas, como la prostitución infantil, una de las peores formas de trabajo infantil; este Convenio es un importante adelanto en los esfuerzos de la OIT en su lucha contra la trata de niños. Las cuestiones de la trata se han incorporado también en el Programa Internacional de la OIT para la abolición del trabajo infantil (IPEC), mientras que, a nivel nacional y regional, se han emprendido diversas actividades contra la trata en el marco de este Programa. En el contexto del seguimiento de la aplicación por parte de los Estados del Convenio Nº 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso, la OIT invitó recientemente a los Estados a que informaran sobre la cuestión de la trata como uno de los aspectos del trabajo forzoso y como factor que contribuye a éste.

25. La labor del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) pone de manifiesto su interpretación de que la violencia contra la mujer abarca una amplia gama de violaciones de los derechos humanos de ésta, entre ellas la trata. En Europa oriental y central, el FNUAP acaba de aumentar su cooperación con el ACNUR y la OIM para promover sus actividades relativas a la cuestión de la trata de personas. Sus actividades se centran fundamentalmente en la prestación de asesoramiento, la salud y los derechos reproductivos de las víctimas de la trata.

## II. ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### A. Organización Internacional para las Migraciones

26. La OIM sigue ocupándose de la cuestión de la trata de migrantes mediante, otras cosas, campañas de información, actividades de asesoramiento, cooperación técnica, asistencia para el regreso y la reintegración, estudios de investigación y documentos normativos. La OIM está en estos momentos estableciendo enlaces contra la trata en cada una de sus oficinas exteriores.

27. En África, los esfuerzos de la OIM en esta esfera se han dirigido a la sensibilización respecto del problema de la trata entre las autoridades de gobierno y las organizaciones no gubernamentales. La OIM lleva a cabo también investigaciones sobre el fenómeno de la trata tal y como se manifiesta en África occidental. La OIM informa de que entidades regionales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM) y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CDAO), han comenzado a desempeñar una importante función ayudando a reducir la migración no organizada y la trata de migrantes.

28. En Asia, la OIM ha aplicado, siempre que ha sido posible, un criterio subregional en sus esfuerzos de lucha contra la trata. Una de las iniciativas más importantes ha sido el proyecto del Mekong a que se hace referencia en el párrafo 24 supra. Por medio de este proyecto, la OIM presta asistencia práctica (en particular en relación con el regreso y la rehabilitación) a las

víctimas de la trata en Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam.

29. La OIM ha ampliado también sus actividades de lucha contra la trata en Europa central, oriental y occidental, debido al aumento extraordinario del número de personas objeto de trata en esta región. En algunos países, entre ellos Bulgaria, Hungría, la República Checa y Ucrania, se han iniciado campañas de información de masas. En coordinación con instituciones y organizaciones no gubernamentales regionales, se ha prestado protección a las víctimas de la trata en varios países de la región, que abarca la creación de refugios y la prestación de servicios de protección en Albania y Kosovo. Se ofrece el regreso voluntario a sus países de origen en condiciones de seguridad y dignidad a personas objeto de trata que han quedado abandonadas en países de tránsito o de destino de toda Europa. Las experiencias de la OIM en esta parte del mundo se exponen en una publicación reciente titulada Migrant Trafficking and Human Smuggling in Europe.

30. En el continente americano, una consulta intergubernamental, el Proceso de Puebla, ha permitido destacar la importancia de la lucha y la prevención de la migración no oficial y la trata de manera coordinada en la región. La OIM coopera estrechamente con el Proceso de Puebla y ayuda a sensibilizar y a instruir a los funcionarios públicos de varios países.

#### B. Organizaciones regionales europeas

31. En el informe anterior se ofreció un resumen pormenorizado de la actividad institucional de Europa en materia de trata que se centraba en particular en la Unión Europea (UE), el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Estas tres instituciones han seguido prestando atención directa a la trata durante todo el período que se examina en el presente informe. En los párrafos que siguen se destacan algunos acontecimientos recientes.

32. La cuestión más importante ocurrida en la Comisión de las Comunidades Europeas durante el período sobre el que se informa fue una comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, en que figuraban propuestas para la adopción de dos proyectos, uno relativo a la trata de personas y el otro relativo a la explotación sexual de menores (COM(2000)854 final, 21 de diciembre de 2000). Las decisiones marco propuestas obligarán a los Estados miembros a modificar su propia legislación y los códigos penales a fin de uniformar la definición de delito y las sanciones implícitas para delitos específicos en toda la Unión Europea. Tan pronto se adopte, la decisión marco sobre la trata será un importante adelanto en la lucha contra la trata hacia y desde países de la Unión Europea. En el proyecto, la decisión se aplica tanto a la "trata... con fines de explotación laboral" (art. 1) como a "la trata... con fines de explotación sexual" (art. 2). En el proyecto se abordan las cuestiones de las sanciones y la jurisdicción y se hace referencia a medidas para garantizar la protección de las personas objeto de trata. Se establece un plazo hasta el 31 de diciembre de 2002, en el cual los Estados miembros tendrán que haber modificado su legislación, el código penal u otros reglamentos para dar cumplimiento a esta decisión marco. Cabe esperar que esta decisión marco quede oficialmente aprobada cuando termine el procedimiento normal de consultas.

33. El 10 de junio de 1999, por iniciativa de la Unión Europea, se aprobó en Colonia (Alemania) el Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental. Al adherirse a este documento estatutario, más de 40 países y organizaciones asociados se comprometieron a fortalecer las actividades que realizan los países de Europa sudoriental "para fomentar la paz, la democracia, el respeto de los derechos humanos y la prosperidad económica a fin de lograr la estabilidad en toda la región". Este Pacto de estabilidad se basa en la premisa de que el éxito y el mantenimiento por medios propios de la prevención de conflictos y la consolidación de la paz se pueden lograr sólo si se logran progresos en tres sectores fundamentales: la creación de un entorno seguro, la promoción de sistemas democráticos sostenibles y el fomento del bienestar económico y social. El instrumento político más importante del Pacto de Estabilidad es la Mesa regional, presidida por el Coordinador Especial. Se han establecido tres mesas de trabajo subordinadas a la Mesa regional: Mesa de trabajo I: democratización y derechos humanos; Mesa de trabajo II: reconstrucción económica, cooperación y desarrollo; y Mesa de trabajo III: cuestiones de seguridad. La Mesa de trabajo I estableció recientemente un grupo de tareas sobre la trata. Este grupo de tareas funcionará como mecanismo facilitador para todas las actividades de lucha contra la trata en la región, por lo que cabe esperar que aumente la cooperación y la colaboración entre las principales organizaciones europeas, sus contrapartes internacionales, así como el sector no gubernamental.

34. La Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha seguido planteando la cuestión de la trata y la explotación conexas. En enero de 2001, el Comité recomendó que los Estados, en su legislación nacional, incluyeran un delito específico de esclavitud y trata de personas, así como las sanciones apropiadas; el reconocimiento de las víctimas de la trata como víctimas por derecho propio y la aplicación de políticas de asistencia y protección social, administrativa y jurídica. El Comité también planteó la cuestión de los "permisos humanitarios de residencia" para inmigrantes ilegales que son víctimas de la esclavitud doméstica. Se prevé el análisis de un informe sobre la cuestión específica de la esclavitud doméstica en la sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria, que se celebrará en junio de 2001. El 19 de mayo de 2000, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó la recomendación N° R(2000)11 sobre medidas contra la trata de personas con fines de explotación sexual. En esta recomendación se ofrecen orientaciones pormenorizadas a los gobiernos de los Estados miembros acerca de la cuestión de la trata y se señala especialmente a la atención la prevención de la trata, así como la asistencia y protección a las víctimas.

35. En la Cumbre de la OSCE en Estambul, celebrada en noviembre de 1999, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes acordaron, en la Carta para la Seguridad Europea, "adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y poner fin a la violencia contra la mujer y los niños, así como a la explotación sexual y a todas las formas de trata de personas. Con miras a prevenir esos delitos, entre otros medios, se promoverá la adopción o el fortalecimiento de la legislación para pedir cuentas a los responsables por sus actos y aumentar la protección de las víctimas". La OSCE ha seguido ocupándose de la trata por medio de su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). En 2000, esta Oficina prestó asistencia relacionada con la trata a algunos países, entre ellos la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Polonia, Rumania y Ucrania. Los proyectos se centraron en la educación, la investigación, la capacitación, la sensibilización y la consolidación de las instituciones. En junio de 2000, la OIDDH de la OSCE organizó una Reunión Suplementaria

para la Dimensión Humana, celebrada en Viena, sobre el tema de la trata de personas. En esta reunión se proponía, entre otras cosas, alentar la participación de los Estados para que examinaran sus actuales leyes, políticas y prácticas relativas a la trata a fin de garantizar que quedaran recogidas las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los compromisos de la OSCE en esta esfera. En esta reunión se examinó también la aplicación del Plan de Acción de la OSCE de lucha contra la trata de personas, se examinaron las posibilidades de adoptar nuevas medidas por parte de la OSCE y se determinaron las prioridades y los "próximos pasos", en particular en relación con el tratamiento de las víctimas de la trata.

### C. Organizaciones regionales de Asia

36. Como se señaló en el informe anterior, los países de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) se han puesto de acuerdo para elaborar una convención que aborde el problema de la trata de mujeres y niñas. Se elaboró un proyecto que se ha examinado ampliamente. Debido a la cancelación de la 11ª Cumbre de la SAARC, que debió celebrarse en Katmandú en noviembre de 1999, quedó aplazada la aprobación del proyecto de convención.

37. La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) ha decidido que la lucha contra la trata de mujeres es una de sus prioridades. Desde 1999, las reuniones ministeriales de la ASEAN han puesto de relieve la necesidad urgente de fortalecer la capacidad regional de esta organización para luchar contra la trata. Tres órganos de la ASEAN participan ya en esta cuestión: la Reunión Ministerial de la ASEAN sobre Delincuencia Transnacional, los jefes de la policía nacional de los países de la ASEAN y el Subcomité de la ASEAN sobre la Mujer. Este Comité decidió en fecha reciente preparar un documento de conceptos sobre la trata, que se distribuirá a los países miembros de la ASEAN para que formulen sus observaciones. Esta iniciativa representa parte del seguimiento de la Iniciativa Regional de Asia contra la Trata de Mujeres y Niños que se emprendió en una conferencia celebrada en Manila en marzo de 2000 y en la que se recabó la participación de los gobiernos de toda Asia, así como de las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

### D. Sistema interamericano

38. Como se señaló en el informe anterior, la Organización de los Estados Americanos acaba de emprender un proyecto sobre la trata internacional de mujeres y niños en el continente americano: investigación sobre la trata de mujeres y niños con fines de explotación laboral y sexual. Este proyecto se lleva a cabo en colaboración con el Instituto Jurídico Internacional de Derechos Humanos de la Universidad de Paul (Chicago, Illinois). Basándose en su experiencia en materia de derechos humanos, el IHRLI seleccionó algunos países de la región respecto de los cuales se reunieron y analizaron datos importantes relacionados con la trata. Estas conclusiones, que se publicarán y distribuirán en todo el hemisferio, servirán de base para la formulación de recomendaciones a los Estados miembros con miras a la adopción de medidas.

### E. África

39. Con cierta preocupación se señala que hasta la fecha se han realizado pocos trabajos para analizar las corrientes de la trata dentro y fuera de África y formular las respuestas apropiadas. Pese a que las organizaciones no gubernamentales de esta parte del mundo han empezado a examinar esta cuestión, es fundamental que las organizaciones regionales africanas y sus contrapartes internacionales, incluidas las Naciones Unidas, participen también.

### III. CONCLUSIÓN

40. El 12 de diciembre de 2000, el Secretario General asistió a la ceremonia de apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos complementarios en Palermo (Italia). En esta oportunidad, el Secretario General declaró que estaba convencido de que la trata de personas, en particular de mujeres y niños, para el trabajo forzoso y la explotación, incluida la explotación sexual, era una de las más burdas violaciones de los derechos humanos a la que estaban haciendo frente las Naciones Unidas. Se ha generalizado y va en aumento. Sus raíces están en las condiciones económicas y sociales de donde proceden las víctimas. Se ve facilitada por prácticas que discriminan contra la mujer. Se trata de una indiferencia cruel al sufrimiento humano por parte de quienes explotan los servicios que las víctimas objeto de trata se ven obligadas a prestar. La suerte de estas personas sumamente vulnerables en nuestro mundo es una afrenta a la dignidad humana y un problema para todos los Estados, todos los pueblos y todas las comunidades. El Secretario General aprovechó la oportunidad para instar una vez más a los Estados miembros a que ratificaran el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que podría llegar a ser un verdadero hito en la lucha para eliminar este reprobable comercio de seres humanos.

41. La conexión entre los derechos humanos y la trata hace que tenga especial importancia el que la comunidad internacional de derechos humanos, incluida la Comisión de Derechos Humanos, examine esta cuestión con empeño y energía. La comunidad de derechos humanos tiene la especial responsabilidad de garantizar que la cuestión de la trata no se reduzca simplemente a un problema de migración, un problema de orden público o un problema de delincuencia organizada. No cabe duda de que estos aspectos son válidos e importantes. Sin embargo, al elaborar soluciones realistas y duraderas tenemos que prepararnos para ver más allá hacia los derechos y las necesidades de la propia persona objeto de trata.

-----